



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

CIRCULAR No. SH-P 2017-007

PARA: Secretarios, Subsecretarios del despacho, Asesores, Jefes de Oficina y planta global de la Gobernación de Nariño
DE: Secretaría de Hacienda
ASUNTO: Plazo máximo para presentación de cuentas
FECHA: Noviembre 29 de 2017

Con el ánimo de que las dependencias de la Gobernación de Nariño conozcan con la debida anticipación y puedan programar el pago de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo de sus Secretarías, nos permitimos oficializar el plazo máximo para presentación de cuentas en lo que respecta a la Vigencia Fiscal 2017, así:

PLAZO MAXIMO: 13 de diciembre de 2017
06 p.m.

1. Las obligaciones contractuales a cargo de cada Secretaría hacen referencia a:
 - Pagos por concepto de contratos, convenios y demás correspondientes a la Vigencia Fiscal 2017
 - Pagos por concepto de Reservas Presupuestales
 - Pagos por concepto de Vigencias Expiradas
2. El procedimiento a seguir para la radicación es el normal acostumbrado; esto es, una vez configurada la cuenta en cada dependencia, se radica en la Subsecretaría de Presupuesto para que siga su trámite en Contabilidad y Tesorería
3. Cuenta que no haya sido radicada en la fecha fijada, no podrá seguir su trámite para pago y, en consecuencia, se configurará como una Cuenta Por Pagar, una Reserva Presupuestal o como Vigencia Expirada.
4. Es fundamental, para la respectiva radicación en la Subsecretaría de Presupuesto, el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en la Circular No. 2014-004-SH
5. Los anteriores tiempos se han establecido considerando que, dado el cierre de fin de año, la Fiduciaria BBVA recibe cuentas para pago únicamente hasta el día 19 de diciembre. La Fiduciaria podrá hacer efectivo el pago de las cuentas recibidas oportunamente hasta el 29 de diciembre del año en curso.

Cordialmente,

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda